

Memo

De: Luciana Ahumada

Fecha: 20 de junio de 2014

Re.: **Nuevo régimen de incentivos en el ámbito de la fiscalización ambiental del OEFA**

El Ministerio del Ambiente aprobó la semana pasada, a través de la Resolución Ministerial N° 167-2014-MINAM, el Régimen de Incentivos en el Ámbito de la Fiscalización Ambiental, cuyo objetivo es “*promover las prácticas empresariales conducentes a prevenir y reducir en mayor medida los impactos negativos en el ambiente.*”¹

Según lo establecido en el mencionado régimen, las empresas tendrán dos tipos de incentivos: los honoríficos y los económicos. Los incentivos honoríficos están comprendidos por la incorporación en el ranking de empresas que lograron una mayor prevención o reducción de impactos negativos en el ambiente y también por el otorgamiento de certificaciones a aquellos administrados que estén inscritos en el Registro de Buenas Prácticas Ambientales, y además, introduzcan mejoras en su desempeño ambiental. Por su lado, los incentivos económicos están referidos a bonos de descuento sobre las multas impuestas a los administrados por la comisión de infracciones ambientales.

Para otorgar los mencionados incentivos, OEFA deberá tomar en cuenta criterios como la innovación tecnológica de los procesos o medidas implementadas, la sostenibilidad y la posibilidad de replicar las medidas o procesos implementados, así como el alcance de los beneficios generados a favor de la sociedad por las medidas o procesos implementados. Asimismo, se tomará en cuenta la dimensión del perjuicio y/o daño ambiental evitados gracias a las medidas implementadas por las empresas, al igual que la recuperación de aquellos ambientes degradados. Este nuevo régimen de incentivos será reglamentado por el OEFA.

¹ Art. 1 de la R.M 167-2014-MINAM